



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Noveno período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010

Temas 3 y 4 a) del programa provisional*

Debate sobre el tema especial para el año: “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

Derechos humanos: aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Información recibida de los Gobiernos

República de Namibia

Resumen

El presente documento contiene la respuesta del Gobierno de la República de Namibia al cuestionario dirigido a los Estados Miembros en relación con las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su octavo período de sesiones.

* E/C.19/2010/1.



Introducción

1. Tal como se indicó en nuestra anterior presentación de 2009, el Gobierno de la República de Namibia proseguirá sus esfuerzos dirigidos a ayudar a sus comunidades más marginadas para que, en la medida de lo posible, puedan integrarse en la economía del país y beneficiarse del plan “Visión 2030” y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
2. Por otra parte, nuestra presentación es prácticamente igual a la del año pasado, ya que no se han registrado cambios importantes en el último período.
3. Sin embargo, cabe señalar que el Gabinete de la República de Namibia, de conformidad con la decisión núm. 25/29.11.05/001, decidió en fecha reciente crear la Dirección del Programa de Desarrollo de las Comunidades San, adscrita a la Oficina del Primer Ministro.

Respuestas al cuestionario dirigido a los Gobiernos por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en preparación para su noveno período de sesiones

4. A continuación figuran las respuestas a las recomendaciones dirigidas a los Gobiernos por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que figuran en los párrafos 19, 31 y 39 de su informe E/2009/43:

[19.] En todos los procesos de toma de decisiones, el Gobierno de la República de Namibia aplica siempre un enfoque participativo comunitario.

[31.] Tras el logro de su independencia en 1990, el Gobierno de la República de Namibia creó el Ministerio de Igualdad entre los Géneros y Bienestar de la Infancia.

[39.] La República de Namibia es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

5. La Constitución de la República de Namibia protege los derechos de todos sus ciudadanos, incluso de los pertenecientes a comunidades marginadas, en los que respecta a su cultura e identidad.
6. El objetivo del Programa de Desarrollo de las Comunidades San, aprobado por el Gabinete el 29 de noviembre de 2005 e impulsado por el Honorable Primer Ministro Adjunto, consiste en asegurar que el pueblo San quede plenamente integrado en la sociedad y en la economía del país, para que todos los namibianos podamos beneficiarnos del plan “Visión 2030”. En el marco del Tercer Plan de Desarrollo Nacional, el programa encaminado a fomentar el bienestar de las comunidades San tiene carácter prioritario en lo que respecta a la esfera de resultados clave relacionada con la calidad de vida y en consonancia con el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la erradicación de la pobreza extrema.
7. El Gobierno de Namibia enfrenta algunos obstáculos en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente, a saber, la falta de recursos financieros y recursos humanos y la escasa conciencia pública al respecto.

8. Como se mencionó anteriormente, el Gabinete de la República de Namibia, de conformidad con la decisión núm. 25/29.11.05/001, creó en fecha reciente la Dirección del Programa de Desarrollo de las Comunidades San, adscrita a la Oficina del Primer Ministro, a fin de acelerar la integración de las comunidades marginadas en la corriente general de la economía.
